

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2020-5103** *Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2020, de delegación de las áreas de competencia en materia de Medio Ambiente y Protección Civil. Expediente 557/2019.*

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/12/19, se revocó la delegación concedida al concejal don Francisco Javier González Sanz, volviendo a ejercer esta Alcaldía desde el 1/01/20, las áreas de competencia en materia de Hacienda, Personal, Medio Ambiente y Protección Civil, que le fueron delegadas.

Precisándose efectuar una nueva modificación de las delegaciones de las áreas de competencia atribuidas a diversos concejales por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/19, al objeto de atribuir al concejal don Miguel Ángel Viaña Gómez las áreas de Medio Ambiente y Protección Civil.

En base a ello, en uso de las facultades que confieren a la Alcaldía los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los arts. 35, 43, 44 y 46,1 del RDL. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/19, realizando las delegaciones de las áreas de competencia en materia de Medio Ambiente y Protección Civil en el segundo teniente de alcalde, don Miguel Ángel Viaña Gómez, quedando la Concejalía correspondiente del siguiente modo:

— OBRAS, URBANISMO, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL:

En el segundo teniente de alcalde: Don Miguel Ángel Viaña Gómez.

El resto de las Concejalías continúan con las mismas áreas atribuidas por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/19.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos.

Segundo.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 15 de julio de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/5103

CVE-2020-5103